



SELLO QVARTO, QVARTO  
TA MARAVILLIS, AÑO  
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

En non defecto el Cavallero Sind.  
Grat. pida el apremio segun

21. Corresponsa = En quanto alaberru  
gona, el Cavallero Sind. Grat.  
pida y active el apremio contra

22. el Sr. Lorano = En quanto alaberru  
ma, a paga aver a Antonio Par  
ton, pague inmediatamente la  
Cantida adeo mil 7.500 de

apercibimiento de apremio. Suplicando  
que se firmen como Suplica

al Excmo. Sr. A. Presidente mande  
llevar a efecto lo que se ha tenido

mediante a redonda en Beneficio  
de los Causales publicos y lo urgente

que es la cobranza de los Creditos.  
Teniendo por S. E. mande aprovando

como aprueba lo acordado por esta  
Causa el que se lleve a efecto

en el termino de 15 dias y si  
el Sind. Grat. encontrare reparos

inveniables que no debe esperar,  
hara entender a las partes que

Militarmente se procederá a la

